



# Resolución Administrativa

Lima, 12 de Noviembre de 2024

## VISTO:

El Informe N° 453-2024-EBYP-OP-HNDM, de fecha 07.11.2024, emitido por el Equipo Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, que contiene el expediente con Registro N° 39080-2024, sobre el **cese por límite de edad con eficacia anticipada al 06 de noviembre del 2024**, de la servidora Esperanza Gladis LLERENA CORRALES, Técnica en Enfermería I, Categoría Remunerativa STB, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

## CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta N° 248-2024-OP-N° 127-ESCYR-HNDM, de fecha 14.10.2024, se comunica a la servidora Esperanza Gladis LLERENA CORRALES, Técnica en Enfermería I, Categoría Remunerativa STB, que de acuerdo a la partida de nacimiento que obra en su legajo personal cumple 70 años de edad el día 05 de noviembre de 2024, agradeciendo por los servicios prestados a favor de la institución;

Que, mediante el Informe Escalonario N° 1395-2024 con fecha 25.10.2024, emitido por el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal menciona, entre otros, que la servidora Esperanza Gladis LLERENA CORRALES, Técnica en Enfermería I, Categoría Remunerativa STB, ingresó a laborar en la condición de nombrada a partir del 01 de diciembre de 1987 mediante Resolución Directoral N° 1424-1987-D-UP-HGN2M, asimismo mediante el Formulario para Acción de Personal N° 162-2024-OP-HNDM de fecha 28.10.2024, informa que el cese por límite de edad, es a partir del 06 de noviembre del 2024;

Que, según el Informe N° 168-2024-ERYP-OP-HNDM, de fecha 05.11.2024, el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina de Personal, indica respecto a los ingresos del mes de octubre de 2024, de la servidora Esperanza Gladis LLERENA CORRALES, Técnica en Enfermería I, Categoría Remunerativa STB, identificada con DNI N° 07677585, con Código AIRHSP 000708, a través de la planilla única de pago, que es inherente a su cargo y nivel. Asimismo, menciona que corresponde al Equipo de Trabajo de Control de Asistencia informar respecto a su asistencia y/o licencias que registre la mencionada servidora hasta la fecha de su cese;

Que, el límite de edad es causal de cese definitivo del servicio público y este se encuentra taxativamente establecido en el inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, que concretamente prevé que es causa justificada para el cese definitivo de un servidor al cumplir setenta (70) años de edad; enunciado que es concordante con el artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece el cese definitivo de un servidor público cuando éste cumpla setenta años de edad;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad tiene potestad para poder disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, en tal sentido corresponde emitir el acto resolutivo con eficacia anticipada al 06 de noviembre del 2024;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, publicado en el diario oficial El Peruano el 04 de enero de 2024, que delega durante el Año Fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;





Que, estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Cesar por límite de edad, con eficacia anticipada al **06 de noviembre del 2024**, a la servidora **Esperanza Gladis LLERENA CORRALES**, Técnica en Enfermería I, Categoría Remunerativa STB, identificada con **DNI N° 07677585**, con Código AIRHSP 000708, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora N° 028, Pliego N° 011– Ministerio de Salud; dándole las gracias por los servicios prestados;

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Notificar la presente resolución a la interesada y a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: <http://www.hdosmayo.gob.pe>

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Abg. RAÚL VICTOR TORRES CASTAÑEDA  
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL  
C.A.L. N° 34382

RVTC/FATM/Imche  
c.c. Dpto. de Enfermería  
Of. de Estadística e Informática  
Of. de Personal  
ESCYR. Of. Personal  
ECA Of. Personal  
ERYP. Of. Personal  
Interesada  
Archivo